

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación y Ciencia

**Corrección de errores de 19/04/2010, de la Dirección General de Organización y Servicios Educativos, a la Orden de 17/03/2010, por la que se regula el horario y el procedimiento de admisión de las Escuelas Infantiles dependientes de la Administración Autonómica, para el curso 2010/2011 [2010/6775]**

Advertidos errores en la mencionada orden publicada en el DOCM nº 62 de 31 de marzo de 2010, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo 2.- Solicitantes y requisitos

1. Pueden solicitar la admisión en las Escuelas Infantiles, los padres o tutores legales de los niños nacidos antes del 31 de agosto de 2010, residentes en Castilla-La Mancha que, a 31 de diciembre de 2010, no hayan cumplido los tres años de edad.

Debe decir:

Artículo 2.- Solicitantes y requisitos

1. Pueden solicitar la admisión en las Escuelas Infantiles, los padres o tutores legales de los niños nacidos hasta el 31 de agosto de 2010, residentes en Castilla-La Mancha que, a 31 de diciembre de 2010, no hayan cumplido los tres años de edad.